

Guayaquil, 12 de marzo del 2018

Señores  
**Accionistas de la Compañía**  
**Zarilma S.A.**  
Ciudad.-

El suscrito CPA. Adriana Maria Neira Cordero, Comisario Principal de **Zarilma S.A.**, en cumplimiento con la **Resolución #91-1-4-3-0014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo **del 1 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017**.

- La administración de la empresa inicio sus actividades el 27 de febrero del 2003, fecha en que se constituyó la compañía.
- La administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones, norma legales, estatutarios y reglamentarias vigentes, así como la resolución de la junta general de Accionistas.
- La correspondencia, libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la practica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de compañía es adecuado
- Expreso que eh dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la ley de Compañías vigente.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administracion de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e índices de los estados financieros son contables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.
- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administracion se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

  
**CPA. Adriana Maria Neira Cordero**  
**Comisario Principal**